



N. 331

EXMO. Sr. Cap. Gen. y Sub. Impres. de los Reales

Capitanía Gen. y Sub. Impres. de los Reales de Valencia y Murcia de Julio del 1828.

Acuda este Ayuntamiento al Sr. Intendente de la Provincia de Murcia, reclamando el pago de los Utensilios para facilitado, pues p. el Sr. Sup.º de esta Sub. Impres. con arreglo a lo dispuesto p. el Sr. Intend.º de esta

no corresponde resolver en el particular y

El Ayuntamiento de la Villa de Sagunto Mayor de Murcia a V. E. con el debido respeto, expone: que durante el tiempo que debiera haberse pagado el utensilio de los Utensilios suministrados a los Reteneres de Voluntarios de esta Villa, recurrido V. E. que por el Sr. Sup.º de esta Sub. Impres. de junio del año último, acordó que se resolviera en el particular y se acordó a lo dispuesto p. el Sr. Intend.º de esta Sub. Impres. con fecha 29 de Mayo de 1825 el utensilio que se suministró a los Reteneres de V. E. debe ser abonado por las Cajas de esta presentando en ellas los documentos justificativos p. su liquidación p. lo que los fondos de auxilio de esta Villa no deben sufrir este cargo &c. Consecuentemente a V. E. Sup.º precepto, remitió el Ayuntamiento a V. E. los documentos de los gastos hechos de esta clase a V. E. Sr. Intend.º de esta en 29 de Agosto, y los devolvió en 31 de Enero próximo pasado, manifestando debían satisfacerse de V. E. p. V. E. ni mandado p. la Superioridad. Mandados en su consiq. a la Contad.ª Real de este Reino, y siendo su importe 42110. 3 mrs. no los a

